

subido que por dos meses y el mes que en su pasado segun vedes por el
de esta dicha en que vos subiamos en fin de su mes y subiamos vos lo de
por que vos apalades por el mal que dano no se habed y mancegi vos dios por
muchos tipos y buos fecha veve y dos dias de Mayo era de mill y otros
y dies y siete dias

En la dicha en leyda y publicada antes dichos omes buos y oficiales los dichos
omes buos y oficiales dixero que por que segun por las dichas es parte el
fecho de la paz no es a un bie sosegado que el rey nro señol y el rey de
granada ordenado y mandado que las dichas aralayas esten en los dichos lugares fasta
que sepa que sosegada este fecho y todos los m las dichas aralayas costare
de algla mienta que si estidiere que pague yo Juste Jurado y dauario del
dicho conato y que sean recibidos en cuenta

